



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Cáceres - Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 488-2012

Juanjui, 25 de julio de 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: El Informe N° 060-2012-CEP-MPMC-J del Comité Especial Permanente del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres, que comunica declaración de desierto del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria y solicita la respectiva aprobación de las Bases – segunda convocatoria;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Comité Especial Permanente del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres, convocó mediante proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria para la contratación de 500 HM de Rodillo Liso Vibra Autop 70-100 HP para la actividad "*Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales y de Herradura en Ámbitos Priorizados de los Distritos de la Provincia de Mariscal Cáceres*", y solo se presentó un solo postor que no presentó carta fianza de Seriedad de Oferta requerida en las bases, por lo que fue descalificado, al no haber ninguna propuesta válida el Comité Especial Permanente declaró desierto el Proceso de Selección;

Que, el Comité Especial Permanente amparado en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la que establece de que el proceso de selección será declarado desierto cuando no quede ninguna propuesta válida y debe ser publicada en el SEACE;

Que, es necesario emitir el acto resolutorio, declarando oficialmente desierto el proceso de selección del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria y así mismo aprobar las bases del mismo proceso correspondiente a la segunda convocatoria;

Y, con las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1° DECLARESE DESIERTO el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2012-MPMC-J/CEP – Primera Convocatoria, para la contratación de 500 HM de Rodillo Liso Vibra Autop 70-100 HP para la actividad "*Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales y de Herradura en Ámbitos Priorizados de los Distritos de la Provincia de Mariscal Cáceres*" por haberse presentado un solo postor que no presentó carta fianza de Seriedad de Oferta requerida en las bases siendo descalificado.

Artículo 2° APRUEBESE las Bases del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2012-MPMC-J/CEP – **Segunda Convocatoria**, para la contratación de 500 HM de Rodillo Liso Vibra Autop 70-100 HP para la actividad "*Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales y de Herradura en Ámbitos Priorizados de los Distritos de la Provincia de Mariscal Cáceres*".

Artículo 3° FACULTAR al Comité Especial Permanente, a publicar la declaratoria de desierto en el SEACE y proseguir con la realización del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2012-MPMC-J/CEP – **Segunda Convocatoria**.

Artículo 4° HAGASE de conocimiento al Gerente Municipal, al Presidente del Comité Especial Permanente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Renón Boavedra Sandoval

D.N.I. 00974279

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres